



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**No. 003-2020** celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 19 de mayo del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Marco Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandi  
Randall Alberto Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Alfonso Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillen Salazar  
Ana Yubel Calderon Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Yamilette Rivera Bocarino  
Jesús Brenes Rojas  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando José Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla

**SINDICOS SUPLENTE**

Eduardo Sanabria Quirós  
Olga Iveth Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
María Graciela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Karla Borbón Zúñiga  
Zaida Sojo Nájera  
María Joaquina Dittel Sarmiento

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Milagro Rowe Arias- I Vicealcaldesa Municipal.  
Lic. Carlos Calvo Sanchez- Asesor Legal del Concejo  
Noemy Chaves Pérez- Secretaría Concejo Municipal

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**ENTONACION HIMNO NACIONAL**

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

Acta Sesión Ordinaria N° 002-2020 del martes 12 de mayo del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

- A) Elección de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.



B) Asuntos urgentes  
ARTICULO CUARTO  
Dictámenes de Comisiones  
ARTICULO QUINTO  
Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.  
ARTICULO SEXTO  
Informes de Regidores y Síndicos  
ARTICULO SÉTIMO  
Mociones

**ENTONACION HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

**- Aprobación Acta Ordinaria No. 002-2020 del 12 de mayo 2020**

En el folio No. 64215 en el Inciso 6, donde dice: Nota suscrita por el Comité de Caminos El Silencio Arriba de La Suiza, léase correctamente: Oficio MS-DRRSCE-DARST-0407-2020 suscrito por la Dra. Guisselle Solano Fernández– Directora Ministerio de Salud, dirigida al Concejo Municipal, recibido fecha 12 de mayo del 2020.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo sí tengo una inquietud con respecto a las comisiones, porque en esta acta viene conformación de comisiones, manifiesto lo siguiente: quisiera que se me aclare la siguiente inquietud, ya que el 5 mayo 2020 en el acta 01, en el folio 64167 en mi intervención manifesté del por qué no se me había tomado en cuenta mi persona en la Comisión de Vivienda y asimismo manifesté la participación de la compañera Alba Buitrago, quienes hemos sido parte la comunidad de Los Olivos, precario que se encuentra en el distrito.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Doña Flora en cual parte del acta 02 está eso.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Estamos viendo la conformación de las comisiones,

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No pero usted está refiriéndose a un acto de la sesión trasanterior y estamos en el acta de hoy, entonces por el orden debe referirse al acta,

**Reg. Flora Solano Salguero:** Pero es que como estamos en comisiones, yo me estoy refiriendo a las comisiones, lo que quiero es que me aclaren un punto por eso es para contarle que fue lo que pasó.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es que no es el punto, estamos en el acta.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Entonces que tengo que hacer en este caso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En informes de Regidores, o una moción.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me voy a referir al oficio 64211 que es con la conformación de las comisiones especiales, con base al artículo 49 del Código Municipal establece que para crear las comisiones especiales debe de haber un acuerdo de este Concejo Municipal y que el señor Presidente deben de formarlas o conformarlas, es evidente y manifiesto que nosotros como Concejo deliberativo no aportamos o no se tomó ese acuerdo, entonces por lo tanto el acto administrativo ahí vemos que hay un error, en otro aspecto las comisiones especiales son creadas, como su nombre lo dice, especiales, una vez que ya se da el informe la comisión muere o se acaba y también en el Reglamento de Debates establece que las comisiones ordinarias tienen los objetivos o metas, en las comisiones especiales no las tienen, nada más dice Comisión de Agropecuarios, pero que van a investigar, que van a hacer, cual es la motivación de haber creado una comisión especial, una comisión de Red de Cuido, no están los objetivos, no están las metas por el cual se va a trabajar, entonces vemos que aquí es un cuerpo inerte, entonces vemos que aquí es importante que la Presidencia redacte los objetivos y metas de estas comisiones, en vista que no tenemos cuál es el objetivo o cual es el norte de esas comisiones especiales y creo que los que estamos en educación y que planificamos los objetivos en la cuestión de que uno pretende de que la gente domine son sumamente importantes, si no hay objetivos vamos a andar dando tumbos y por lo tanto creo que este Concejo Municipal debería de corregir diciéndole a la Presidencia que sea el que diga las metas y objetivos de estas comisiones especiales y también que se elabore un respectivo acuerdo cuando se tengan las metas y atribuciones de esto, entonces me parece que al no existir esto, estas comisiones no tendrían razón de existir. Que quede en acta mis palabras, porque considero que es sumamente importante.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Señor Regidor Bermúdez, está usted errado, se equivoca al decir que no tienen acuerdo porque cada una de ellas fue creada por la gestión municipal, no solamente de este Concejo sino de otros, la de Asuntos Internacionales, está en una de las cartas de intenciones entre la Municipalidad y varias hermandades, incluida de Italia y de otras hermandades que se han hecho, entonces si existe un acuerdo del Concejo, en el caso de la de mermas y telas, esa está por ley, la de turismo también tiene acuerdo municipal, la del plan regulador también está por ley de la República y por acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de la de Red de Cuido también está en la Ley de Creación de la Red de Cuido, en el caso de la de seguimiento de acuerdos, está por acuerdo del Concejo anterior, porque hubo un acuerdo de que se nombrara una comisión de seguimiento, en el caso de la comisión de asuntos agropecuarios, está desde el Concejo tras anterior que hubo un acuerdo, con una moción fundamentada en cuales eran las funciones, y en la de responsabilidad con la Auditoría está también como parte de la Ley de Control Interno, esas están formuladas por acuerdos y por leyes, con muchísimo gusto la Presidencia podría hacerle llegar a usted los diferentes acuerdos, convenios y leyes que les dan sustento a cada una de ellas, para que usted esté informado, evidentemente será más trabajo para este servidor, pero con gusto lo haremos para que usted esté tranquilo y tenga paz en su interior, y sepa que hacemos las cosas apegadas a la ley y al Reglamento.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo no vengo aquí a debatir con usted, solo que le estoy señalando que es de humanos errar y tal vez usted, considero que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



todos estos acuerdos si fueron tomados en el Concejo pasado, el 30 abril del 2020, queda totalmente sin acuerdo, porque son comisiones especiales, muy claro después de que dan el informe, la comisión muere, pero en vista de que usted está dando su interpretación, yo le sugiero a este Concejo Municipal, que le solicitemos al Asesor Legal que dé su criterio, ya sea ahora verbalmente o por escrito de hoy en ocho días, en el sentido de que aquí nadie lleva la razón absoluta. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia para sanar cualquier procedimiento Regidor Bermúdez, está totalmente de acuerdo en que el Asesor Legal realice el análisis jurídico de ellas, sin que eso signifique que las comisiones no van a seguir trabajando, solamente para darle a usted paz jurídica y tranquilidad en su corazón de que hacemos las cosas apegadas a derecho y conforme lo establece las regulaciones en esta materia, me parece que la podamos someter a votación la sugerencia suya, la cual yo personalmente estoy de acuerdo, no sé los otros regidores.

Los regidores que estén de acuerdo en solicitarle amplitud de criterio en esta situación de las Comisiones especiales, y haga una recopilación de los acuerdos y de la legislación en cada una de ellas, para que el Concejo esté informado, si me parece importante Regidor Bermúdez, señalarle las funciones particulares, eso sí me parece que podríamos hilar más delgado, en eso si podemos generar un aporte importante en la discusión, me parece que eso si nos ayudaría porque a lo mejor las condiciones de las comisiones hace cuatro años, pueden ser un poquito variadas ahora, por ejemplo cuando la Red de Cuido, cuando se hizo era la construcción, ya ahora es la vigilancia y todo lo demás, entonces en eso tal vez podríamos mejorar y aprovechar este espacio para mejorar en ese sentido.

Señores regidores que estén de acuerdo con esta propuesta del Regidor Bermúdez que la Presidencia secunda, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la propuesta del Regidor Walding Bermúdez Gamboa, secundada por el señor Presidente Municipal don Arturo Rodríguez Morales, por lo tanto se le solicita al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, realice un análisis jurídico y brinde su criterio en cuanto a las comisiones especiales, en la próxima sesión. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En la página 74211 esta Presidencia sugiero lo de la Junta Vial, para nombrar los representantes y se nombró una comisión para lo de la Junta Vial, si ustedes ven por aquí tenía que estar la comisión, yo había nombrado varias personas, aquí está en la 63.210, son los Regidores Flora Solano, Arturo Rodríguez, Mariano Sáenz, Octavio Arce, Kevin Aguilar, Elizabeth Bermúdez, esta Comisión es porque en el Reglamento de Junta Vial en el Artículo 5, establece que para reunir los Consejos de Distrito y los Síndicos, para elegir los representantes de la Junta vial se requiere hacer una Comisión de nombramiento o de proceso eleccionario, entonces ésta es la comisión doña Flora, y lo otro es que de una vez se dé por convocada esta comisión a las 6:15 de la tarde del día de hoy, si podemos organizamos un poquito en el proceso o si no mañana, sino mañana para que corran las 24 horas y no



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



haya problemas, les parece a las 4:30 a don Mariano Sáenz, Flora Solano, Octavio Arce, Kevin Aguilar, Elizabeth Bermúdez, 4:30 mañana, es para saber cómo convocar, dónde reunirlos y como generar todo el expertis en ese sentido de la convocatoria a los Concejales de Distrito y a los Síndicos, que se interpreta del reglamento que votan todos,

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Efectivamente más adelante hablaré, sobre un día muy importante para el régimen municipal, que ha sido el día de hoy la aprobación del Proyecto 21.922 que representa el no tener que pensar en despido de funcionarios, para hacer referencia a lo que usted mencionaba don Arturo, solamente quiero que conste en actas, de que efectivamente la Ley de Transferencia de competencias a las Municipalidades, la Ley 9329 y su Reglamento establece la composición de este órgano colegiado, esa es mi persona quien lo preside, en este momento tenemos cuatro personas nombradas con vigencia y somos tres hombres propietarios, mi persona como Presidente, don Julio Mora, don Oscar Ramos como representante del sector de las asociaciones de desarrollo y su suplencia doña Yenory Thomas, esas son las personas que estamos en este momento nombradas, entonces para que en este momento se tome en consideración, yo en ese caso del reglamento licenciado, si hay que revisar el tema de paridad, al ser un reglamento emanado por la Asamblea Legislativa y por el Ejecutivo, entiendo que aplica de manera estricta el tema y lo segundo, que me parecía también importante mencionar, nosotros ocupamos sesionar, el Ingeniero Julio Mora me ha indicado la necesidad de sesionar, ojalá que nos puedan indicar porque estaríamos convocando la semana inmediata y estilamos sesionar durante el día y en este caso si les explico porque durante el día, porque el Ingeniero normalmente destina el resto del día a temas de proyectos, entonces al menos con el sector comunal y mi persona nunca ha existido ningún problema en ajustarnos a eso para no cortarles la jornada laboral a Julio, que él a veces tendrá que participar en la Comisión de Hacienda, ya ese lunes digamos que ya no puede proyectar un día muy largo y así en otras comisiones si fuese necesario, entonces solamente esas contemplaciones que lo hago con todo respeto para ustedes miembros de este Honorable Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Gracias señor Alcalde, muy atinadas sus observaciones, es cierto la Junta Vial Cantonal actualmente es presidida por don Luis Fernando León Alvarado – como Alcalde que evidentemente al haber sido él reelecto, él si se mantiene en su posición, porque la Ley establece que la Presidencia de la Junta la tiene el que ejerza la Alcaldía, si don Luis Fernando no está por cualquier situación, la que ejerce es doña Milagro Rowe como Primer Vicealcalde, también está el Director de la Junta Vial Cantonal que es el Ingeniero Julio Mora o quien lo sustituya que sería don Julio Garro, y lo otro es que a nivel de las asociaciones de desarrollo es don Oscar Ramos y doña Yenory Thomas, de tal suerte que por un tema de que el reglamento si lo dice, tiene que haber equidad de género, el representante del Concejo y el representante propietario de los síndicos y consejos de distrito tiene que ser mujer, eso si yo personalmente tengo que aclarárselos, ahí está muy claro en el reglamento, ahí está no hay interpretación y esos tienen que tener suplente, de tal manera que el que se elija de propietario si es mujer, su suplente es hombre, igualmente en el caso de los síndicos, entonces desde ese punto de vista si entender de que estamos corriendo para elegir los representantes de la Junta Vial, de hecho si ustedes ven el orden del día, hoy como lo anunciamos hoy hace ocho



días, se va a elegir el representante del Concejo Municipal, ante la Junta Vial Cantonal, que puede ser electo entre los regidores propietarios y suplentes, así lo dice el reglamento, yo podría leerles el artículo 5 del Reglamento que aprobó el Concejo anterior.

**Con estas correcciones y observaciones se aprobó y firmó el acta.**

## **ARTÍCULO SEGUNDO** **CORRESPONDENCIA**

### **CORRESPONDENCIA DEL 19 DE MAYO DEL 2020 PARA SER CONOCIDA**

- 1. Nota suscrita por el señor Jorge Luis Salazar Vargas y Roxana Rojas Elizondo-Comité de Caminos La Esmeralda, de fecha 15 de mayo de 2020 dirigida al Concejo Municipal**

Para nosotros es un verdadero gusto dirigirnos a ustedes en representación de nuestra comunidad; en primero instancia desear muchos éxitos a todos los nuevos miembros de tan honorable Concejo Municipal y con la fe de que puedan constituir un excelente equipo de trabajo para y por el bienestar y desarrollo de nuestro cantón y sus comunidades. De igual manera queremos agradecer a los miembros del Concejo siguiente y los que permanecen en este nuevo periodo administrativo; la ayuda que se proporcionó a nuestra comunidad en la atención y solución a la emergencia que teníamos con el puente que había sido falseado por las crecidas del río y que la Comisión Nacional de Emergencias lo declaró; como de alto riesgo, el mismo ya intervenido y construido nuevamente para satisfacción y beneficio de la comunidad y sus visitantes.

### **SE ACUERDA:**

Incorporar la nota y se da por conocido

- 2. Oficio OF-0555-IT-2020 suscrito por Daniel Fernández Sánchez- Intendente a.i, de fecha 19 de mayo de 2020 dirigida al Concejo Municipal.**

**ASUNTO:** Solicitud de revisión tarifaria de la ruta 302 descrita como: San José-Turrialba operado por la empresa Transtusa S.A.

En relación con el acuerdo por artículo IV, inciso 4 de la Sesión Ordinaria 201-2020, celebrada el 03 de marzo de 2020, del Consejo Municipal del Cantón de Turrialba, en donde en lo que respecta a esta Autoridad Reguladora se estableció: "Que la Aresep haga un estudio sobre la tarifa para saber si el valor del pasaje se ajusta al mal servicio que realizan."

La Intendencia de Transporte se permite indicar lo siguiente sobre lo solicitado: El artículo 30 de la ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, establece en lo pertinente a las solicitudes de fijación o cambios de tarifas y precios lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



“Los prestadores de servicios públicos, las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y los entes y órganos públicos con atribución legal para ello, podrán presentar solicitudes de fijación o cambio de tarifas.”

Con base en este mandato legal es importante analizar si las municipalidades están legitimadas para solicitar ajustes de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.

En conclusión, la legitimación para solicitar la solicitud de fijación o cambio de tarifas y precios ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, según el artículo de cita, corresponde a:

- a) Los prestadores de servicios públicos,
- b) Las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y
- c) Los entes y órganos públicos con atribución legal para ello.

Así las cosas, se razona que, de acuerdo con las normas de la razón, la lógica y la sana crítica racional, las corporaciones territoriales adolecen de la necesaria legitimación activa para accionar en esta sede administrativa.

En resumen, de conformidad con lo dicho, las citas de ley, la normativa invocada y la jurisprudencia constitucional y administrativa indicada, la Municipalidad de Turrialba carece de legitimación activa para que de conformidad con el principio de Juridicidad de la Administración, pueda accionar ante esta Autoridad Regulatoria, para solicitar una fijación de tarifaria de acuerdo con los alcances normativos contenidos en el numeral 30 de la Ley 7593.

En virtud de lo anterior, se debe rechazar la solicitud del Consejo Municipal de Turrialba para proceder con una fijación tarifaria ordinaria de la ruta 302 operada por la empresa Transtusa S.A.

Finalmente, es importante rescatar de la moción aprobada por el Concejo Municipal de Turrialba, en lo referente a la prestación del servicio por parte de la empresa Transtusa S.A. en la ruta 302, lo siguiente:

*“(...) Transtusa es la única empresa en brindar el servicio de transporte San José- Turrialba y viceversa esta empresa no brinda un servicio adecuado a la comunidad de Turrialbeña y como es de conocimiento una gran cantidad de habitantes trabajan fuera del cantón y por el mal estado de los buses **muchas veces llegan tarde.**”*

**SE ACUERDA**

Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su respectivo trámite.

**3. Oficio PU-010-04-2020 suscrito por Arq. Vanessa Valverde Vargas-Planificadora Urbana de fecha 19 de mayo de 2020 dirigida al Concejo Municipal.**

El día jueves 23 de abril, realice la visita al edificio en compañía de la señora Flora Solano, al ingresar se evidencia que después de más de 5 años de haberse construido el edificio y por la falta de mantenimiento preventivo anual, es evidente



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



que se presenten diferentes necesidades y afectaciones al inmueble, entre las cuales se puede citar, falta de pintura en todo el edificio, mantenimiento de cerrajería, mantenimiento en el sistema de alumbrado, limpieza del edificio el cual se denota un gran deterioro con abundantes telas de araña y paredes sucias, además del daño que presentan los pocos electrodomésticos con que cuenta actualmente dicho centro.

### CONCLUSIONES

Como toda obra de infraestructura, es vital contar con un plan de mantenimiento anual preventivo, con el fin de no incurrir en un plan por daños y altos deterioros de la infraestructura existente.

Es evidente que desde el periodo en que el edificio fue construido al día de hoy el mantenimiento preventivo ha sido ausente en su totalidad y el deterioro es significativo. No obstante a pesar de ello es un momento oportuno de que la administración municipal tome acciones y consolide un plan de mantenimiento por afectaciones en un corto plazo, para devolver la vida útil al edificio y un plan de mantenimiento anual, para la conservación y preservación del bien inmueble, el cual cumple una función social muy importante para la población indígena.

De igual forma debería la administración, levantar un inventario de activos, ya que se pudo apreciar que muchos de los activos entregados no se encuentran en el lugar, según me indicó la regidora Solano por diferentes razones, con el fin de verificar que los mismos tuvieron el trámite correspondiente para ser retirados del inventario municipal.

Así mismo se recomienda realizar una revisión del sistema contra incendios del edificio con el fin de verificar que el mismo se encuentra en funcionamiento, en aras de resguardar la vida de quienes permanecen el sitio y con ello evitar futuras responsabilidades de la administración.

De igual forma los planes de mantenimiento anual preventivo, se deben aplicar a todos los edificios de pertenencia municipal, como la Casa de la Cultura, Teatro Municipal, Hogar Diurno del Adulto Mayor, Casa del Indígena, edificio municipal entre otros.

### **SE ACUERDA:**

Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su respectivo trámite.

#### **4. Oficio CCPJTLBA-08-2020 suscrito por José Daniel Vega Martínez-Comité Cantonal de la Persona Joven de fecha 19 de mayo de 2020 dirigida al Concejo Municipal.**

**Asunto:** Reglamento Comité Cantonal de la Persona Joven Por medio de la presente, el Comité Cantonal de la Persona Joven remite el reglamento aprobado en la sesión ordinaria número siete del 2020, el cual estable los lineamientos que orientaran el nombramiento y la gestión de este Comité. Por ende, se adjunta el reglamento para la valoración y su aprobación por el Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Además, este comité solicita que al momento de la revisión del reglamento en la comisión de asuntos jurídicos se cuente con la presencia de la asesora jurídica de la Municipalidad, así como, un miembro del CCPJ. Por lo que solicitamos amablemente se nos notifique con al menos una semana de antelación el día y hora en el que se estará abordando este tema en dicha comisión. Muchas gracias por la colaboración.

**SE ACUERDA:**

Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para el seguimiento.

**5. Oficio UAI-MT/107-2020 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano fecha 15 de mayo de 2020 dirigida al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal.**

**Asunto:** Asesoría- Aplicación de normativa técnica y legal ante la Emergencia Nacional COVID-19

Al amparo de lo establecido en el acápite No. 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, el cual faculta a la Auditoría Interna a ***“asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”***

Es importante indicar que para brindar la presente Asesoría, implica realizar observaciones que previenen lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde a un asunto determinado y se brinda a las autoridades correspondientes, que según lo manifestado por la Contraloría General de la República, este tipo de asesorías, se brinda en el entendido que se dan elementos de juicio para la preparación y formación de la voluntad administrativa y además esta asesoría no compromete la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de ese proceso en cuanto las demás competencias que la Auditoría puede y debe ejercer en su papel de fiscalizador.

Ante la emergencia nacional que estamos atravesando por el COVID 19, y en relación a las actividades y actuaciones que está realizando la administración Activa, esta unidad de auditoría, en apego a las competencias establecidas en la Ley 8292, me permito indicarle lo siguiente:

Uno de los pilares fundamentales de todo Estado de Derecho lo constituye el principio de legalidad, que consiste en que la acción administrativa de los entes y órganos públicos, como lo son las Municipalidades, debe necesariamente, adecuarse a la totalidad del sistema normativo. Implica, entonces, que la actuación administrativa debe estar regida por los parámetros normativos que serán el fundamento previo y necesario para que ésta sea legítima, de manera que, en todo momento, se requiere de una habilitación normativa que autorice y justifique la conducta desplegada para que esta pueda considerarse lícita.

Por lo tanto, cualquier actuación de la Municipalidad y de sus órganos, que no tenga sustento en el mencionado bloque de legalidad, constituye una manifiesta infracción del ordenamiento jurídico.

**Se da por conocido**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me quiero referir al Oficio OF-05 55IT2020, esta nota fue producto de una moción que nuestro Exsíndico del centro Isaac presentó al Concejo pasado, con lo referente donde él externó de que muchos usuarios y eso me consta a mí, que usan el transporte público Turrialba – San José, las unidades están muy deterioradas constantemente agarran el bus y el colmo de los colmos se subieron a un bus recuerdo muy bien, se varó ahí en Bocadito del Cielo, en Cervantes se volvió a varar otro autobús o sea tres buses para llegar a San José y lo que nos responden acá es muy claro en el sentido donde dice que nosotros como Concejo Municipal no vamos a tener razón de manifestarnos con la cuestión tarifaria y me parece que este Concejo Municipal y a los señores de Jurídicos que lo analicen muy bien y detenidamente, somos representantes del pueblo y si el pueblo nos puso acá debemos de defender a nuestro pueblo que realmente considera que esta empresa en su servicio de transporte, muchas veces es muy deficitario, realmente con los horarios, con las unidades y con esto que se viven varando constantemente, creo que tiene que ser una dinámica de discusión y ojalá se produzca un buen documento que nos permita a nosotros ir al CTP, al Consejo de Transporte Público a solicitar una mayor asesoría, una mayor supervisión sobre ésta ruta. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esa es la idea, por eso se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que ellos puedan ver cuál es el procedimiento, no nos vamos a quedar callados que nos digan que no podemos manifestarnos, pero no es en el pleno donde tenemos que ver los razonamientos, lo correcto es que lo haga la Comisión.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la correspondencia presentado. Transcríbase y envíese copia de cada nota a quien se indica. Aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO TERCERO**

**INFORME PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES**

**a. Elección de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.**

Como lo dice la agenda es la elección de los representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal, don Carlos tiene usted el Reglamento, por lo menos el artículo cinco para que se lo lea al Concejo Municipal y ellos puedan saber cómo procedemos con respecto a esta designación, el voto será de los Regidores Propietarios y se hará de manera secreta, estaremos llamando para que voten en aquella mesita y en esta cajita echarán los votos y yo se lo daré después al señor Alcalde para que él los cuente, igual se harían propuestas y de esa manera sabríamos por quien votar, entendiéndose que primero va a haber una votación, para propietario y ante eso puede ser electo entre los regidores propietarios y suplentes entendiéndose que tiene que ser electo una mujer porque la Junta tiene ya tres hombres, don Carlos si es tan amable de leer el artículo.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo:** Artículo 5: De conformidad con el artículo nueve del decreto número 40.138-MOPT, Reglamento al inciso b



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



del artículo 5 de la Ley 8114 estará integrada por siete miembros propietarios quienes fungirán ad-honorem, a) Alcaldía Municipal quien preside dicha Junta. b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal escogido entre la regiduría propietaria o suplentes. c) Un representante escogido entre los consejos de distritos nombrado en asamblea de estos, organizada por una Comisión Municipal nombrada por el Concejo Municipal para este efecto. d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la comunidad reguladas por la ley sobre el desarrollo de la comunidad No. 3859 del 05 de abril 1967 y sus reformas representante será seleccionado en asamblea de todas las asociaciones vigentes en la localidad de cantón, organizado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrolló o en su efecto por la Alcaldía Municipal, entendiéndose que cada asociación de desarrollo comunal nombrará dos delegados respetando la equidad de género. e) Un funcionario de la Dependencia Técnica Municipal encargado de la Gestión Vial. f) Cada propietario de la Junta tendrá un suplente que lo representara en sus ausencias nombrado en el mismo acto, del cual se designe el titular.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Estamos claros señores regidores, regidoras y síndicos, ven que entonces puede ser electo entre un regidor propietario o un regidor suplente, pero evidentemente en este momento solamente votarán los regidores propietarios.

La Presidencia pone para el puesto de miembro propietario de la Junta Vial Cantonal para el actual periodo constitucional, indicando que se trata por cuatro años la elección 2020 – 2024, se escuchan propuestas.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Para la Presidencia doña Elizabeth Bermúdez,

Don Octavio Arce propone a doña Elizabeth Bermúdez como candidata a miembro propietario de la Junta Vial, Regidora Bermúdez acepta usted la propuesta. Que se anote en el acta que la Regidora Bermúdez Morales acepta la propuesta.

Hay más propuestas, ninguna, procedemos a votar según el artículo 39 del Reglamento de Sesiones, el orden de la votación será el mismo establecido en el inciso anterior, que dice que las votaciones secretas serán los regidores o regidoras una vez que se haya agotado la lista de oradores emitirán su voto mediante papelas entregadas por la Secretaría del Concejo, que deben estar debidamente selladas, esta votación se llevará a cabo dentro del recinto que se disponga dentro del salón de sesiones, en este caso es detrás de la cortina, para asegurar el secreto del voto, los votos se depositarán en una urna especial sellada, la que está al frente del señor Alcalde, aquí tienen que venir a depositar y así verificada dispuesta para tal efecto toda regiduría con derecho a voto sin excepción deberá hacer ingreso al recinto, aún cuando alguno o algunos deseen votar en blanco, o con el objeto de salvaguardar el secreto del sufragio, el orden de votación será el mismo establecido en el inciso anterior, también se aplicará lo allí dispuesto en caso de un miembro o regidor que estuviera fuera de la Sala al inicio de la votación.

La Presidencia y la Secretaría del Concejo, deberán hacer el escrutinio de los votos, en caso de ser requerido ante el Directorio Municipal podrán participar un Fiscal por cada una de las fracciones políticas interesadas, el resultado de la votación lo comunicará al Concejo la Presidencia Municipal, según recuerdo el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reglamento indicaba que empezábamos con los regidores al lado derecho, entonces procedo a llamar a los Regidores propietarios para que emitan su voto:

Reg. Flora Solano Salguero  
Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Octavio Arce Obando  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Kevin Aguilar Sandí  
Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo  
Reg. Arturo Rodríguez Morales

Seguidamente el señor Alcalde abre la urna y procede a contar los votos, dando el siguiente resultado:

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: 5 votos

Dos votos en blanco.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Procedemos entonces a designar el representante suplente ante la Junta Vial, escuchamos propuestas para el puesto de suplente.

**Reg. Randall Artavia Roda:** Yo propongo al compañero Marco Octavio Arce Obando.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Octavio acepta usted la postulación. Don Marco Octavio Arce Obando acepta la postulación.

Alguna otra propuesta, ninguna. Procedo a llamar a los Regidores propietarios, para que emitan su voto:

Reg. Flora Solano Salguero  
Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Octavio Arce Obando  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Kevin Aguilar Sandí  
Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo  
Reg. Arturo Rodríguez Morales

Procedemos a abrir la urna y a contar los votos.

Reg. Marco Octavio Arce Obando: 7 votos

Entonces los dos miembros a la Junta Vial Cantonal, serían doña Elizabeth Bermúdez Morales como propietaria y don Octavio Arce Obando como suplente, señalamos para juramentarlos el próximo martes, para que a lo mejor podamos hacerlo junto con los representantes de los consejos de distrito y los síndicos.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Muchas felicidades don Octavio y doña Elizabeth por esa elección, que la Junta Vial Cantonal es una de las instituciones más importantes dentro de esta Corporación Municipal, ojala que ustedes acudan puntualmente a las reuniones que el señor Alcalde va a convocar más adelante, y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



---

que nos representen a este Concejo Municipal de la mejor forma posible.

Don Arturo con respecto a la conformación de los otros miembros de la Junta Vial Cantonal, vemos que el nombramiento es por cuatro años, y el mismo Reglamento establece que el nombramiento mientras autoridades permanezcan en el nombramiento por el cual fueron electos aun permanecen, entonces aquí consideramos, que bueno las asociaciones de desarrollo todavía están ahí por el tiempo que fueron nombrados cuatro años, los representantes de ellos y también los síndicos que ellos fueron nombrados nada más un año llevan ahí, entonces es la reelección para dentro de tres años, los síndicos que conforman la Junta Vial Cantonal, en este caso sería la compañera Alba Buitrago y el compañero Jorge Pérez, que ella es propietaria y don Jorge es el suplente, entonces como es por cuatro años, es continua y ellos están acá como Síndicos, entonces eso sería una elección a posteriori no en estos días.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Regidor Bermúdez está usted equivocado, ellos llegaron a completar un mandato porque el periodo de doña Alba venció el 30 de abril como Síndica Municipal del periodo constitucional 2016 – 2020, que ella ahora de buena suerte fue reelecta como Síndica y evidentemente eso es diferente en la Junta Vial Cantonal, en el caso del señor Alcalde es diferente, aunque fue electo es por ley que indica que él es miembro de la Junta Vial Cantonal, la Presidencia no va a discutir más el tema don Walding, le soy sincero, no le vamos a dar más en el procedimiento porque está clarísimo, nos hemos asesorado con el Asesor Legal, para generarlo y el tema está más que claro, en el entendido en que se realizara, doña Alba y todos los otros Síndicos y Concejales tendrán el derecho de participar en la elección, en el caso de las asociaciones si es diferente, en el caso del Director de la Unidad Técnica es diferente, esto es un nuevo periodo constitucional, y eso tenemos que entenderlo, talvez el señor Alcalde quiere conversarnos sobre el tema para entenderlo para que no crean que es una imposición solamente de la Presidencia, nos asesoramos mucho en todos los temas, ustedes crean señores Regidores y Síndicos que antes de sentarme en esta silla para venir a proponerles algo estudio muchísimo, muchísimo y me asesoro muchísimo para no llevarlos a ustedes a error o cometer y un error como Presidente Municipal y eso se lo digo a ustedes señor Regidor Bermúdez, no sé cuál será el tema de jocosidad, pero si se lo puedo asegurar de que yo lo hago con mucha seriedad del puesto de responsabilidad que tenemos aquí.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Voy a leerles la literalidad sin ninguna interpretación de la norma, el artículo cuatro del Reglamento dice así: La Junta Vial estará integrada por cinco miembros quienes fungirán de forma ad-honorem, eso es importante hoy estamos cumpliendo con el principio de publicidad por medio de las redes, entonces este órgano colegiado no devenga ninguna dieta, independientemente de este carácter tendrán la condición de funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley General de Administración Pública, no obstante su desempeño honorífico tendrán derecho a percibir gastos de viajes, viáticos y de transporte que sean necesarios para el estricto desempeño de sus cargos.

El Artículo 5 dice así: De conformidad con los Artículos 5 de la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria vigente y su Reglamento, la Junta Vial estará integrada por representantes del gobierno local y de la comunidad, para efectos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



del presente reglamento, la integración de la Junta Vial estará conformada por los siguientes miembros:

5.1. El o la Alcaldesa Municipal, quien presidirá la Junta Vial, en su ausencia temporal será sustituido por, en este caso la Vicealcaldesa, quien debe encontrarse debidamente investida para el ejercicio del cargo.

5.2. Un miembro del Concejo Municipal, con voz pero sin voto, para evitar conflictos de intereses de cualquier naturaleza, será designado mediante un acuerdo firme adoptado al efecto por el Concejo Municipal.

5.3. Un representante de los consejos de distrito, nombrado en asamblea convocada al efecto, el acta de dicha asamblea se remitirá al Concejo Municipal, sin detrimento de que no se encuentre nombrado en la siguiente asamblea que se convoque, una vez ratificada la reelección del representante en ejercicio o en su defecto sea electa una nueva persona, adicionalmente se nombrará un representante suplente, a efectos de que falte el titular no venga a convocarse a una nueva asamblea para nombrar el reemplazo.

Un representante de las asociaciones de desarrollo integral del cantón, que será seleccionado en asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, en su ausencia de las asociaciones vigentes del cantón. El acta de dicha asamblea se remitirá al Concejo Municipal, sin detrimento de que no se encuentre nombrado en la siguiente asamblea que se convoque, una vez ratificado la reelección de la reelección de la nueva persona, adicionalmente se nombrará un representante suplente, a efectos de que falte el titular no venga a convocarse a una nueva asamblea para nombrar el reemplazo.

5.4. La persona a cargo de la Dirección de la Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba sería en este caso, ante su ausencia deberá designarse por parte de la Alcaldía un subalterno de la misma dependencia.

Entonces es así como está conformada la Junta Vial. Solo a manera de que conste en acta, habría que verificar el momento porque eso si no lo recuerdo, no sé si doña Alba que era la secretaria, recuerda el momento en que ingresaron los miembros de la Unidad Vial Cantonal, para que en el momento que tenga que renovarse o no sé el Licenciado si usted quiere revisar si es que se tiene que tomar un nuevo acuerdo para este periodo. Si les pedimos de verdad que nos ayuden porque a veces con el quorum es difícil, nosotros tratamos de acomodar el día que le sea mejor posible a todos, pero si el Ingeniero la vez pasada nos hizo la solicitud de no sesionar en las tardes porque le inhibe de continuar con sus labores ordinarias en los proyectos, entonces tratábamos de colaborar en eso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si creo bueno aclarar varias cosas, que la responsabilidad, sé que los compañeros son muy responsables, que harán el esfuerzo para estar allí y es un compromiso y ellos están conscientes de eso, también aclarar que aunque el periodo de doña Alba que ha fungido como Secretaria de la Junta Vial, vence y ella tiene el derecho de presentar su nombre, nada le impide que ella vuelva a ser reelecta en su posición, eso también quiero aclararlo, el derecho a la reelección existe, si los miembros de los consejos de distrito y los síndicos votan por ella tiene el derecho a hacerlo, en eso soy totalmente transparente, igualmente don Jorge Pérez puede presentarse y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



---

hacerlo.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** El artículo 8 del Reglamento de la Junta Vial Cantonal dice lo siguiente: los postulados para integrar la Junta Vial Cantonal una vez acreditados, designados o electos según sea el caso, serán nombrados por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme, por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan, será causal de destitución de los miembros el incumplimiento de sus deberes o ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas injustificadas en el plazo de un año calendario, entonces para mí aquí no hay confusión, los compañeros fueron nombrados por cuatro años y a mí me parece que aquí deberíamos de solicitar para no cometer error o inducirlos a error, que el Asesor Legal se manifieste con respecto a esto que estoy estipulando, porque aquí ni don Arturo tiene la verdad absoluta ni yo tampoco, yo me hago honor a lo que dice el reglamento, y me parece que aquí la persona que nos puede dar este criterio legal, que los compañeros que renovaron sus puestos, aun continúan ejerciendo ese puesto en vista de que el pueblo de Turrialba los eligió, el caso de don Jorge y el caso de doña Alba Buitrago. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Walding por el orden la Presidencia no discutirá su discusión, porque no estamos en discusión el puesto de los síndicos y concejales de distrito, eso se hizo en el acta y ya el acta se votó y se nombró una comisión para llevar el proceso de elección, ya eso se discutió en el acta, me parece que usted vuelve a cometer más errores y quiere enredar al Concejo Municipal y llevarlo a una confusión, no estamos discutiendo la elección del Concejo de Distrito, el representante ni de los síndicos, eso ya es un tema consumado y arreglado, si usted quiere hacer observaciones será cuando venga la elección de los consejos de distrito.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a los señores Regidora Elizabeth Bermúdez Morales como miembro propietario y al Regidor Marco Octavio Arce Obando como miembro suplente ante la Junta Vial Cantonal – como representantes del Concejo Municipal para el periodo mayo 2020 – mayo 2024.

**b. Asuntos Urgentes:**

**1. Publicación en La Gaceta.**

En La Gaceta No. 115 del martes 19 de mayo 2020 salió publicada la autorización para el traslado de las sesiones municipales al Teatro Municipal Omar Salazar Obando.

Que los miembros del Concejo estén enterados de este cambio.

- 2. Oficio No. 07394 – Informe DFOE-DL-0863 firmado por MAFF. Yorlene Rojas Ortega – Gerente de Área a.i., Licda. Carolina Altamirano Mora – Fiscalizadora Asociada – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,**



---

**dirigido a la Secretaria del Concejo y al Alcalde Municipal, de fecha 18 de mayo 2020.**

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario No. 02-2020 de la Municipalidad de Turrialba.

La Contraloría General recibió el oficio N.º MT-AM(a.i)-LBG-2242-2020 de 30 de marzo de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes específicamente de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, así como de la clase de Financiamiento por superávit libre y específico para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 112-2020 celebrada el 18 de marzo de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-1.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) La incorporación de los ingresos por Financiamiento ₡1.254,8 millones provenientes de los superávits libre y específico, incluidos en la liquidación presupuestaria 2019, aprobada en la Sesión ordinaria N.º 197 del 04 de febrero de 2020.

b) La incorporación de los ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡7,1 millones.

c) Los gastos por un monto de ₡1.262 millones aplicados en las partidas de gasto de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

### **2. Se imprueba:**

a) Se imprueba el ingreso por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡ 0,8 millones<sup>2</sup> y su aplicación en gastos por cuanto a la fecha, el Consejo Nacional de Persona Joven no ha incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos incluidos por la Municipalidad de Turrialba en el Presupuesto extraordinario 02-2020.

Lo anterior, incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

b) La aplicación del monto de ₡18,8 millones incluida en la partida 6.01.02-Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, financiada con el superávit específico que pertenece al "Fondo de parques y obras de ornato"; por cuanto, se incumplen los principios presupuestarios de universalidad e integridad así como el de especialidad cuantitativa y cualitativa, establecidos en el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), así como el artículo 83 del Código Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Esa Administración deberá trasladar la suma improbadada a la partida de Cuentas especiales como Sumas libres sin asignación presupuestaria del Programa II Servicios comunales. Además, es responsable de establecer los controles internos necesarios para verificar que los recursos incluidos en la partida citada, se lleguen a aplicar en la finalidad legal establecida.

### **3. Otros Aspectos**

a) Reclasificar el contenido económico contemplado en la partida 2.00.00 Materiales y Suministros del Programa III por ₡12.8 millones a la partida 8.00.00 Amortización del mismo programa. Lo anterior acorde con lo definido en los folios 63552 y 63555 del Acta de la sesión N°. 112-2020 del 18 de marzo del 2020 mediante la cual se aprobó el Presupuesto Extraordinario 02-2020.

b) Reclasificar la transferencia proveniente del Consejo Nacional de Persona Joven, debido a que se incluyó como Transferencias corrientes del Gobierno Central, cuando la clasificación correcta es "Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados", de acuerdo con lo indicado en el Clasificador Institucional para el Sector Público vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados en el punto 2. Inciso a) y b) de este documento se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

### **3. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 02-2020 de la Municipalidad de Turrialba para el 2020 por la suma de ₡1.262 millones.

### **SE ACUERDA:**

Incorporar en el acta el Oficio de la Contraloría para que entre en vigencia las partidas que se autorizan en el Presupuesto Extraordinario. El Concejo se da por notificado y se traslada a los Departamento de Tesorería y Contabilidad para que procedan conforme a lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Yorman Guillén en lugar del Reg. Walding Bermúdez que no está presente en el salón).

**3. Oficio UAI-MT/106-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo 2020.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asunto: Aspectos informativos / Seguimiento de las disposiciones y recomendaciones de la CGR.

Este oficio se emite, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno, en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numeral 2.11, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. Numeral 206 y de los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la CGR en sus informes de auditoría.

Se adjunta matriz del Sistema de seguimiento de disposiciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República, con corte al 13 de mayo del 2020.

**SE ACUERDA:**

Trasladar copia del oficio emitido por la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, a la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Yorman Guillén en lugar del Reg. Walding Bermúdez que no está presente en el salón).

- 4. Oficio No. 07367 – Informe DFOE-SD-0918 firmado por los señores Licda. Grace Madrigal Castro, M.C – Gerente de Área, Licda. Alexia Umaña Alvarado, MBA – Asistente Técnica, Licda. Ana Belén Soto Rodríguez – Fiscalizadora Asociada – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, dirigido a la Secretaria del Concejo y al Alcalde Municipal, de fecha 15 de mayo 2020.**

**Asunto:** Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y 4.46 del informe DFOE-DL-IF-000001-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me permito comunicarles que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y 4.46 contenidas en el informe N.º DFOE-DL-IF-01-2018, referido a la auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a ese Concejo y Alcaldía que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por ese Gobierno Local, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.



Por otra parte, se les recuerda la responsabilidad que compete a esas autoridades, de velar por la debida implementación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como por la ejecución de las “Políticas de endeudamiento institucional para formulación de préstamos destinados de la red vial cantonal”, y el “Procedimiento para la preparación de estudios que demuestran la viabilidad financiera y capacidad de pago de los créditos municipales para desarrollo de proyectos en la red vial cantonal sobre ley 8114”, en el momento en que se requiera de financiamiento externo. Finalmente, esa Administración deberá adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

**SE ACUERDA:**

El Concejo se da por notificado del Oficio enviado por la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce que no se encuentra en su curul).

**5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.**

Ya tenemos varias solicitudes de vecinos para audiencia, por lo cual la Presidencia solicita convocar de manera extraordinaria al Concejo Municipal para el próximo viernes 22 de mayo, a las 3:30 p.m. en el Teatro Municipal, para atención de vecinos, que es algo que está por reglamento.

Si aclaro que en esas audiencias, una es del señor Alcalde con los abogados que tiene.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 22 de mayo del 2020, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal, para la atención de vecinos del cantón que han solicitado audiencia y la atención a los Asesores Legales del señor Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce que no se encuentra en su curul).

**6. Nota firmada por los señores Octavio Arce Obando – Regidor Municipal Partido Nueva Generación y Lic. Carlos Hidalgo Flores – Asesor Ad honorem Fracción PNG, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 14 de mayo 2020.**

Sirva la presente para desearles lo mejor y a la vez, como fracción del Partido Nueva Generación, PNG, en Turrialba queremos someter a conocimiento de ustedes documentación que ingresó de manera anónima a nuestro despacho y que se refiere a la recontractación de un Consorcio Externo de Abogados para dar asesoría a la alcaldía de Turrialba, esto pese a que el ayuntamiento cuenta con dos abogados de planta, a que la alcaldía dispone además de un asesor y a que existe una circular del alcalde (MT-DA-LFLA-2275-2020) en la que llama a suspender todas las contrataciones producto de la crisis económica, física y social generada por el COVID-19.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

CONCEJO MUNICIPAL



Como fracción del PNG y en aras de resguardar el buen y austero manejo de recursos públicos en estos tiempos de crisis producto del COVID-19, ponemos de conocimiento de ustedes el siguiente caso con las respectivas pruebas para tomar una decisión consensuada y democrática, ya sea la solicitud de suspensión de dicho contrato una vez sea analizado dicho caso con detalle por parte de la Comisión Municipal de Hacienda.

En dicha documentación adjunta, el señor Fernando León Alvarado decidió recontractar por casi cinco meses más (4.5 meses) al Consorcio de Abogados *BSA Consultores*. La recontractación directa por dos millones 858 mil 625 colones (número 0432019000100081-01), realizada el 26 de marzo del 2020, es contraria a una misma directriz emitida por León Alvarado mediante circular MT-DA-LFLA-2275-2020 en la que establece entre otras medidas que *"...hasta nuevo aviso, quedan suspendidas todas las contrataciones, exceptuando las que por su naturaleza sean de carácter prioritario para la institución las cuales deben de llevar el visto bueno del Alcalde."* (subrayado no es del original).

Como fracción PNG nos sorprende sobremanera que la justificación que da el señor León para recontractar a dicho consorcio es que, entre otras, *"no sacar a contratación de nuevo este servicio podría dejar sin la necesaria asesoría legal a la administración a la hora de tomar decisiones en un escenario tan convulso que afecta Costa Rica y por ende los intereses locales que debe atender la Municipalidad de Turrialba"*, lo cual no es cierto pues la Municipalidad cuenta con dos abogados de planta, la señora Gabriela Pizarro y el señor Carlos Calvo. Aunado a ello, León Alvarado cuenta con un asesor apellido Araya.

Por ello señora y señores regidores de Turrialba, consideramos que dicha recontratación NO es necesaria en estos tiempos, no sólo por la merma de ingresos a la Municipalidad, sino porque el ayuntamiento cuenta con asesores legales; además, esos casi tres millones de colones podrían eventualmente ser asignados a necesidades prioritarias que atender desde el seno de la Municipalidad y hacia afuera, o sea, atender necesidades hacia el seno de la comunidad.

Por ello, reiteramos se conozca y estudie dicha información y de ser necesario, pidamos la suspensión de dicho contrato una vez sea analizado dicho caso con detalle por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y en aras del correcto resguardo de los recursos públicos.

De ustedes con estima y consideración.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Excusándome con respecto al documento, nosotros lo que llamamos es austeridad en este momento, siento que si tenemos las palabras necesarias para decir que estamos en un momento difícil, también tenemos que hacerlo con acciones y me parece que es el momento indicado para replantearnos por ejemplo en este contrato para hacer la situación más aligerada y austeramente posible, entonces si nos gustaría que los compañeros del Concejo lo revisen y se tome alguna situación en cuanto a lo que es el contrato de estos dos abogados, tenemos dos abogados de planta que nos pueden ayudar como don Carlos y doña Gabriela, entonces no sabría el alcance de este contrato de estos dos abogados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Señor Regidor, usted se excusa.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Si claro, que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Debe de excusarse de participar en la votación y en la discusión.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Muchas gracias don Octavio por su aclaración, solamente a modo de consulta, porque sé que ésta semana en el Diario La Extra, el 16 de mayo del 2020, sale un titular que menciona, Muni gasta 2.8 millones en recontractar asesores externos, quiero comenzar explicándoles señores que la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa esa figura no existe, entonces ya el título en sí es inexacto, además de ello quiero que conste en acta mis siguientes palabras, es importante en este caso informar a la ciudadanía como son las cosas, y además hago abierta la pregunta a los firmantes de ésta moción que se aclare, a bueno es un escrito, que se aclare en el escrito no aclara si el acto es legal o ilegal, es importante informarle a la ciudadanía que desde hace más de un año se planteó solventar la necesidad de la atención de requerimientos legales dado que la Municipalidad de Turrialba tiene un profesional en derecho Lic. Carlos Calvo que brinda la asesoría legal únicamente al Concejo Municipal, y cuenta con un profesional en derecho que asesora a la Administración en la Municipalidad de Turrialba y que a pesar de su buen desempeño profesional, el contar con una sola persona legal para atender todos los requerimientos y consultas de la Alcaldía Municipal, Gestión Administrativa, Planificación Institucional, Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano y a su vez los subprocesos y actividades que dependen de estos procesos, todo esto aunado a la labor jurídica de análisis de presuntas faltas disciplinarias, así como la contestación de diversas gestiones que se están tramitando en sede judicial, pues como una respuesta natural se consideró dar el apoyo del proceso legal con la contratación administrativa a los profesionales en derecho con especialidad en derecho público, para atender toda ésta carga de trabajo y sobre la cual se debe mantener la atención constante, requerí de varios abogados para sustanciar las labores de la Municipalidad es una práctica convencional, como podrán preguntar con cuántos abogados de planta cuenta por ejemplo la Municipalidad de diferentes estratos, Alajuela, Desamparados, San José, San Carlos, Cartago, solo por mencionar algunos ejemplos, en síntesis se debe precisar de que el impreso, lo que dice ahí esa nota la Administración solo cuenta con una abogada de planta para todas las gestiones legales que se van a atender, dado que el abogado que se dice que es de planta, que se hace de manera inexacta por acuerdo del Concejo y el señor Presidente que estuvo presente y así hay dos regidores más, el Licenciado Carlos Calvo está dedicado de manera plena al Concejo a pesar de que, jerárquicamente es mi persona quien le firma la acción y yo si quería dejar esto claro porque se lo he transmitido al señor Presidente de que si esto se necesita se debe rectificar o mejorar para que quede a cargo del Concejo que así se haga, pero la información que se da es inexacta, por esta razón se abrió la licitación 2019CD004701750001 donde resulto adjudicado el Consorcio ABS Consultores, que brinda servicios legales para esta Corporación Municipal desde julio del año pasado, donde participaron cuatro oferentes distintos como consta en el sistema integrado de compras públicas, sistema al que se puede acceder desde hace mucho desde que formamos parte, esta firma nos ha acompañado en distintos procesos judiciales, el proceso de negociación de la Convención Colectiva de Turrialba, asesoramiento



## **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**Cédula Jurídica 3-014-042088**

**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**

**CONCEJO MUNICIPAL**



en relación con la actualización y mejoras de instrumentos jurídicos, la dotación de oportunidades para la mejora en relación con los procedimientos de reclutamiento de capital en mano, revisión de pluses salariales y se le reconoce a los servidores municipales, asesorías y procedimientos de contratación administrativa y asesoramiento en la contestación de sentencias ante la Contraloría General de la República y la Sala Constitucional, así como últimamente el apoyo legal en la fijación de políticas en temas de género de la Corporación, es importante aclarar que como no se trata de una relación de empleo público, por ello no están obligados a cumplir con un horario determinado y en los términos del cartel y el contenido presupuestario que se les ha fijado para esta contratación, la firma brinda 7 horas profesionales para brindar el apoyo a las tareas antes mencionadas y el desglose de sus trabajos constan en informes mensuales presentados por el Concejo y subidos en la carpeta electrónica de esa contratación administrativa en el sistema integrado de compras públicas, aquí yo si quiero ser a los firmantes ser muy claros, no se dedican 7 horas, se dedican muchísimo más y está en el WhatsApp y está en mis llamadas, hoy miembros del Concejo hicieron uso de este servicio así que no es un servicio exclusivo del Alcalde, ya ha apoyado a otras dependencias, es solamente informar que la llamada recontractación, de hecho que hizo el señor Greivin Granados y el Asesor de la Fracción del Partido Nuevo Generación, abogado, periodista y funcionario del Ministerio de Seguridad Pública Carlos Hidalgo, no es una figura que exista en la Contratación Administrativa o que se haya aplicado en ese caso concreto en relación a la decisión tomada, en seguimiento de los artículos 12 de la Contratación Administrativa y el 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, cuando esta Alcaldía decidió aumentar unilateralmente hasta un 50% el objeto de esta contratación directa que se encontraba aún en ejecución, aumentando así este contrato de apreciación continua de servicios jurídicos hasta por un plazo de cuatro meses y medio, contándose con el contenido presupuestario para este compromiso, hablado lo anterior por la calidad del trabajo, el profesionalismo demostrado, el Consorcio contratado cuenta con más de 25 años de litigar en la jurisdicción, el Contencioso Administrativo y asesorar distintas Corporaciones Municipales y otros entes públicos, siendo de acceso público todos y cada uno de los dictámenes rendidos del Consorcio a esta fecha.

A criterio de la Municipalidad se cumplieron con los supuestos requeridos por la ley, que han ocurrido circunstancias impredecibles que en momentos difíciles los procedimientos como lo es el actual del país en relación a la propagación del Covid 19 y el hecho de sacar la contratación de nuevo este servicio podría dejar sin la necesaria asesoría legal a la Administración a la hora de tomar decisiones sobre un escenario tan convulso que afecta a C.R. y por ende los intereses locales que debe atender la Municipalidad de Turrialba, por consiguiente que se ha buscado la satisfacción plenamente de interés público, para contar con la asesoría legal pertinente para la emisión de actos administrativos y conductas que debe desplegar la Administración para brindar un servicio público, eficiente a los munícipes turrialbeños, sin cambiar la naturaleza del servicio ajustándose además a la suma de la contratación original, calculándose en forma proporcional los pagos por realizar y por ende no se superó el límite previsto para este tipo de procedimiento tramitado utilizando la modificación unilateral del contrato, quisiera además agregar y volverles a indicar de que la Municipalidad de Turrialba, ya tiene más de dos años de estar en el sistema de compras públicas, ustedes pueden acceder, lamento no sé cuáles serán las razones, ni debo conocerlas por las cuales no pudieron entrar a leer el expediente completo que se encuentra en el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sistema de compras públicas, que por cierto es de carácter obligatorio según nuestra Contralora recién electa, pero yo si quiero hacer mención de que también es importante si ustedes quisieran entrar, que vean cuales son las erogaciones y cuál es el costo que tiene el servicio de ésta contratación versus los otros servicios jurídicos que se brindan en la Municipalidad de Turrialba, o si quieren hacer un análisis de fondo y con datos robustos de cuál es la relación costo – beneficio de los servicios jurídicos brindados en esta Municipalidad, partiendo también de la tesis de que todos son necesarios a criterio de esta Alcaldía.

Con esto espero haber dado respuesta parcial a lo que ustedes han planteado en esta nota y don Octavio y doña Mirania, quedan ustedes invitados, las puertas de la Alcaldía para ustedes, para sus asesores, así como los asesores de nuestra Alcaldía que vendrán el viernes están abiertas para que ustedes puedan aclarar, somos nosotros los primeros en querer transparentar todos los procesos y todo lo que venga a mejorar la eficiencia de la Administración Pública en específica de los fondos de esta Municipalidad, así cuando ustedes gusten, ustedes saben que dentro de la formalidad de la informalidad quienes me conocen con mucho gusto les atenderé y no tendrá ningún temor en responder cualquier otra consulta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta:** La nota solicita enviarlo a la Comisión de Hacienda, pero la Presidencia indica que es improcedente porque don Octavio es miembro de la Comisión de Hacienda, igualmente no se puede enviar a la Comisión de Jurídicos porque don Octavio es el Presidenta de la Comisión de Jurídicos, por lo cual igualmente don Octavio no podía votar ni participar en la discusión porque él es el firmante, doña Mirania puede hacerlo porque ella no firma el documento y además de eso el señor Alcalde me había solicitado copia del documento que yo siento que él tiene el derecho de tener copia del mismo, y lo otro lo que puede hacer el Concejo es enviarle esta solicitud, porque no es una denuncia, es una solicitud, enviársela a la Auditora Municipal, y si aclaro de que este proceso se discutió en el Concejo anterior varias veces, en el acuerdo quedará que a usted se le envió una copia del documento.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el documento presentado por el Regidor Octavio Arce Obando y el Lic. Carlos Hidalgo Flores a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para que proceda a realizar un análisis del mismo.

Asimismo, se traslada copia del documento al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce quien se excusó de votar por ser el firmante del documento).

**7. Informe del Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.**

**Turrialba, 18 de mayo del año 2020.**  
**MT-CMAL- 024-2020.**  
**En respuesta al oficio SM-431- 2020**

En Sesión Ordinaria número 431- 2020, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes doce de mayo del año 2020, se hizo el traslado de un oficio sin número, manuscrito, el cual se presenta ante la Secretaría del Concejo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipal, en fecha 06- 05- 2020, firmado por el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, y por el señor Efraín Barrios Sánchez.

Dicho oficio trata sobre las aceras que debieron construirse en El Recreo hasta la entrada a “Chirracá” y que según consta en el oficio presentado, no se ha efectuado. Por lo que menciona una serie de expedientes conocidos en sede constitucional, así como otro que se encuentra bajo conocimiento del Ministerio Público. Es decir, se persigue algún tipo penal, contra los funcionarios públicos a los que se les ordenó por parte de la Sala Constitucional la actuación conforme a sus competencias para dar cumplimiento a la parte dispositiva de la resolución.

Estrictamente sobre las peticiones, que corresponde expresamente a sólo una, le solicita al Concejo Municipal, hacer los traslados a la Alcaldía Municipal que son de su competencia, pero también, darle el debido seguimiento a los mismos, para asegurar su cumplimiento. Así como coordinar tanto Municipalidad, como MOPT y CONAVI, para darle la construcción de dichas aceras.

Es por eso, que recomiendo al Concejo Municipal, solicitarle al señor Alcalde, tomar las medidas inmediatas y con carácter de urgencia al tema, esto junto con las dependencias técnicas de la Municipalidad que puedan colaborar con el tema. Y de igual forma, teniendo en cuenta que dichos procesos datan de años atrás, incluso anteriores a los que este servidor posee en esta institución, es que recomiendo que se solicite un informe al señor Alcalde, de las obras realizadas y las restantes, para que el Concejo Municipal tenga conocimiento del mismo.

Sin más de momento. (F) Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal-Concejo- Municipal de Turrialba.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal Concejo Municipal. Se traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para lo que se indica en el mismo.

Se le notifica este acuerdo a los señores Manuel Antonio Brenes Corrales, Efraín Barrios Sánchez y al Regidor Suplente Francisco Castro Murillo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Informe del señor Presidente Municipal - Regidor Arturo Rodríguez Morales.**

Señores Regidores yo voy a tomarme unos cinco minutos con un tema muy delicado que no voy a hacerle amplitud en la discusión, pero sí quiero que ustedes lo conozcan, para que ustedes puedan tener el asunto, ruego al Concejo Municipal no ampliar la discusión, porque el abogado me ha aclarado y los abogados del señor Alcalde también, aclaro de no adelantar criterio, hay un tema particular del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, al parecer hubo una sustracción ilegal no autorizada de las cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, que supera los 10 millones de colones, dos señores Regidores me hicieron llegar a mí la información y yo les agradezco a esos dos compañeros Regidores que me pusieron en autos de la situación y desde el día viernes empezamos a averiguar y desde el día sábado en coordinación con el señor Alcalde, el Asesor Legal y el Jefe Financiero, empezamos a tramitar todo lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



referente a este caso, no voy a sostener más información para que los procesos de la investigación no tenga ninguna contaminación, lo que nos indicaron, fue que como el del Comité Cantonal de Deportes es un órgano dependiente del plenario del Concejo, el único que puede tramitar esto es el Concejo, ni este servidor como Presidente, ni el señor Alcalde, ya luego vendrán otros procesos, si le quiero leer la nota que le envié el 16 mayo, el sábado, al señor Alcalde, para que ustedes pongan en autos, y luego la propuesta de que el caso en particular de esta supuesta situación de las cuentas bancarias del Comité de Deportes sea trasladado con carácter de urgencia a la Auditoría Municipal para que en un plazo máximo de 22 días, le dé un informe al Concejo la Auditora y cuando ese informe venga aquí señores Regidores, señores Síndicos ustedes decidirán junto con los técnicos legales y esta Presidencia, qué medidas tomar en ese sentido, yo sí quiero agradecer unas cosas, primero al Jefe Financiero por ayuda, a usted señor Alcalde que ha aportado a esta Presidencia Municipal para buscar una salida a este problema y al Asesor Legal don Carlos que nos ha ayudado muchísimo trabajando sábados y domingos, esa clase de funcionarios son los que ocupamos en los municipios.

Les leo: 16 mayo 2020. Señor Alcalde M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

La presente es para hacer de su conocimiento y manifestarle mi gran preocupación sobre un asunto relativo al Comité Cantonal de Deportes, el cual fui informado el día de hoy, por parte de un miembro del Honorable Órgano del cual poseo la investidura de Presidente, el mismo corresponde a una transacción realizada de forma irregular que se efectuó en dicho Comité, la cual no corresponde a ningún acto administrativo autorizado, en el que se ve vulnerada la seguridad del mismo y que evidentemente puede traer responsabilidades a los funcionarios que son responsables del mismo.

Dicha transacción en apariencia corresponde a un monto superior a los 10 millones de colones, la transacción fue realizada en apariencia al menos un mes y medio atrás, desconociéndose realmente si la misma fue consumada o no, es por eso que mi condición de Presidente Municipal externó la presente misiva, para concertar una reunión con carácter de urgencia en el que se encuentre presente la Junta Directiva de dicho Comité, su persona y nuestro Asesor Legal para establecer los mecanismos de acción ante tan grave hecho.

Se despide, Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal.

Según me informó el Asesor Legal la persona que preside el Comité de Deportes, no atendió el llamado para hoy asistir a la reunión y evidentemente yo no tenía los mecanismos legales para hacerlo venir, porque yo no soy el Superior del Comité de Deportes, a mejor suerte la reunión se realizó con la presencia de la señora Vicealcaldesa, los señores Asesores Legales del señor Alcalde, el señor Asesor Legal y también el Jefe Financiero.

En relación también anotar de que la señora Auditora, me envió una nota del día de hoy, dirigida a mi persona como Presidente del Concejo dice: Reunión Alcaldía. El día de hoy fui convocada en forma verbal por su persona, para asistir a una reunión urgente en la Oficina del Alcalde, a las 2 de la tarde, fin de ver un tema relacionado al Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, al respecto debo indicar que la Auditoría está imposibilitada a asistir a reuniones de carácter



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



administrativas según lo establece el artículo 34 inciso a, que expresa las prohibiciones de la Auditoría, según lo indica la Ley General de Control Interno, cabe indicar si tiene conocimiento de alguna irregularidad, sugiero imponer la debida denuncia de acuerdo a lo establecido en el procedimiento denuncia del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna.

Anuente a ampliar o aclarar los puntos enunciados en el presente oficio. Se suscribe atentamente Karleny Salas Solano – Auditora Municipal.

Ante esto lo que sugieren los procedimientos de los Asesores que estuvimos, fue de que el Concejo transmita o traslade este caso a la señora Auditora doña Karleny Salas Solano, para que de forma inmediata y urgente, pueda realizar el estudio y que en un plazo máximo de 22 días nos dé un informe al Concejo Municipal y de esa manera nosotros poder tomar una decisión al respecto.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Antes de someter a votación esto, quisiera hacerle una consulta a usted, por qué tanto tiempo, porque 22 días para un informe de la Auditoría, si la ley establece que en diez días hábiles, eso se transforma en y si los 22 días también señor Presidente aclare si son hábiles o naturales, porque si lo hacemos a 22 días se va a mes y medio esto, entonces es muy importante aclarar ese término jurídico si son días hábiles o son naturales, este Regidor considera que si son 22 hábiles es demasiado tiempo, y la ley establece que todo funcionario tiene que dar respuesta en 10 días hábiles, dependiendo la jerarquía que tenga. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** La Presidencia le agradece la aclaración al Regidor Bermúdez, y acoge la sugerencia de que hay que aclarar si son días hábiles o naturales, yo particularmente solicité la asesoría de la Auditora y ella dijo que entre 15 y 22 días es el tiempo para poder hacer un estudio verdad, porque no por mucho correr va y luego generamos algo o bien procesado, yo podría sugerir Regidor Bermúdez Gamboa, que sean 15 días el naturales, yo si lesq quiero decir señores regidores, este caso es complejo, personalmente yo no he dormido casi, viendo como lo puedo solucionar junto con los compañeros, por eso le agradecí al señor Alcalde que él inmediatamente trató de ver cómo nos colaboraba, porque es que el dinero que hay ahí no es mío ni de ustedes, es del pueblo de Turrialba, de los deportistas y ante eso hay que actuar, pero hay que actuar según apegado al debido proceso y a lo que nos indica la ley y aquí una particularidad, uno es la Junta Directiva del Comité de Deportes que depende de nosotros y otros son los funcionarios que no dependen de nosotros dependen de la Junta Directiva, entonces eso es como, me dijo alguien un ornitorrinco legal que uno tiene que ver como lo termina, ver cómo lo resuelve y no es fácil, pero prefiero que la Auditora investigue, nos traiga las situaciones y nosotros tomemos las consideraciones del caso y tal vez Regidor Bermúdez Gamboa, podríamos hablar de 15 días naturales, para que ese plazo se haga la situación.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo pregunto desde cuando viene este problema, porque hasta el sábado se enteraron ustedes, uno, y me gustaría si no se embarriala mucho la cancha desde cuándo pasó esto, si tienen conocimiento, porque me parece que sí fue en febrero y hasta hoy nos estamos dando cuenta, es mucha irresponsabilidad de la Junta Directiva, yo no digo los empleados, es la Junta, que no manifestaron este problema porque es bien bien delicado, son no sé cuántos millones, pero 1 millón o un colón es condenado esto, ahora porque el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Concejo se da cuenta hasta hoy, porque dos personas lo contaron y si no lo hubieran contado duerme el sueño de los justos y nosotros no nos damos cuenta, ahora al Comité hay que pedirles cada tres meses o cada seis meses un informe contable de lo que gasta el Comité de Deportes, pero es muy grave, no sé si tienen la fecha desde cuando se perdió este dinero.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Yo si voy a hablar en una situación, yo no puedo hablar del fondo de la investigación porque la ley no lo permite, yo me enteré el viernes, yo me enteré este viernes, inmediatamente como me enteré el viernes actué, aquí están las fechas verdad, si antes lo hubiese enterado hubiese hecho otras acciones y puedo dar fe que por lo menos cuando hablé con el Alcalde él no sabía, él podrá hablar por él mismo, yo no lo sabía de antes si no hubiese actuado mucho antes, según la corroboración de datos se indica que es más atrás la información, pero repito yo no quiero adelantar para no contaminar el proceso que se debe realizar, pero la Presidencia como tal lo supo el día viernes.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Tal vez solamente que conste en actas, que formalmente el día sábado se me fue notificado mi persona, inmediatamente ese mismo sábado converse con el señor Presidente y los Asesores de la firma BCA, lo que promoví fue precisamente esto, que se diera ese espacio en la reunión del día de hoy, también de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, aquí lo ideal no es adelantar un criterio, por tanto hay una relación jerárquica distinta a la que tal vez está sometida los funcionarios del Concejo con ustedes, o los funcionarios de la Administración Activa con la Alcaldía y la Vicealcaldía, por tanto la recomendación es esa, continuar los pasos que hoy se han indicado, la Auditora tiene por obligación y si hay pronunciamientos al respecto, realizar esta investigación de oficio, y si reiterar de que la fecha no se nos ha puesto de conocimiento por parte del Órgano Colegiado del Comité de Deportes porque no hay un Jerarca en sí al respecto, entonces eso es importante y eso también será materia que tiene que tendrá que ser sometida a la investigación, ya ellos o los pronunciamientos que se establezcan es de acuerdo a lo que la Ley General de Administración Pública indica.

Que queden igual las palabras en las actas. Aquí lo que estamos llevando es el debido proceso, luego de esto habrá que tomar decisiones, pero esta es la más importante, es solicitarle a la señora Auditora en un plazo de 15 días naturales evidentemente compañeros regidores, regidora, Síndicos y Síndicas, 15 días desde que se le notifique el acuerdo, o sea no es a partir de hoy, sino cuando la Secretaría le notifique a la Auditora ahí corren los 15 días, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar esta sugerencia de enviarle este caso particular del Comité Cantonal de Deportes y la supuesta sustracción de las cuentas bancarias del Comité de Deportes, por un máximo de tiempo para que rinda su informe de 15 días naturales, sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado. En acuerdo firme. Aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe presentado por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, a la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, para que se sirva realizar una investigación en un plazo de 15 días naturales, los cuales corren a partir de que la Secretaría del Concejo le notifique el acuerdo, de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la supuesta sustracción de las cuentas bancarias del Comité de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Oficio UTCV-EXT-143-05-2020 del señor Adrián Sánchez Quesada – Promotor Social, dirigida a la Alcaldía y Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo 2020.**

Asunto: Capacitación Ley 8114 y 9329.

Sirva la presente para saludarlos, así mismo la Unidad Técnica de Gestión Vial, tiene el agrado de invitarlos a la capacitación sobre la Ley 8114 y ley 9329, en la cual estaremos tocando temas sobre el cómo se seleccionan los proyectos en el área de caminos, la reglamentación existente, Plan quinquenal y otros temas relacionados de gran relevancia para nuestro desarrollo.

La actividad será realizada el día sábado 30 de mayo, a las 10 am.

Lugar: Teatro Municipal.

Favor confirmar asistencia al teléfono 2556-09-16 o al celular 8845-98-71

Se dan todos por invitados y los que van a asistir confirmar asistencia a los números indicados.

**10. Oficio DPVR-048-2020 firmado por la Ing. Paola Valladares Rosado – Diputada Asamblea Legislativa, dirigida a la Alcaldía y Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo 2020.**

Sirva la presente para saludarlos y desearle muchos éxitos en la función que recién empiezan; de mi parte como Diputada de la Republica y como representante de la Provincia de Cartago me pongo a las órdenes de este honorable Concejo y de la Alcaldía, para apoyar cualquier gestión en la cual ustedes consideren oportuna mi participación; igual pongo a su disposición el equipo técnico y profesional que me acompaña en mi Despacho.

Como enlace directo para atender los tramites que ustedes consideren pertinentes asigno al Lic. Roberto Salas Acuña, correo electrónico [roberto.salas@asamblea.go.cr](mailto:roberto.salas@asamblea.go.cr), teléfono 85653491, y a la Sra. Ariana Monge Gamboa, correo electrónico [ariana.monge@asamblea.go.cr](mailto:ariana.monge@asamblea.go.cr). teléfono 25316616.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el documento. Se le cursa cordial invitación a la señora Diputada Paola Valladares Rosado, para que pueda hacerse presente a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Turrialba, para lo cual se le solicita disponga día y hora y la comunique para convocar a sesión extraordinaria. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio No. MT-DALFLA-51-2020 emitido por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, de fecha 19 de mayo 2020.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, Oficio SM-314-2020 Artículo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Tercero, inciso 5, de la Sesión Ordinaria 204-2020, en el cual se acuerda aprobar el dictamen presentado, Comisión Investigadora Finca El Silencio, el cual contiene los siguientes puntos.

1. Exponer el tema de El Silencio a don Julio y a la señora Vicealcaldesa, el cual consiste en brindar una solución de paso provisional por la finca propiedad de esta Municipalidad.
2. En meses anteriores del Concejo Municipal acordó brindar un paso peatonal por seis meses, el cual para los vecinos no les soluciona la necesidad que tienen, por lo tanto, solicitan se les autoriza hacer un paso vehicular.
3. El señor Julio Mora, indica que no hay problema siempre y cuando se tenga el aporte comunal para realizar el trabajo y que el ingeniero Esteban pueda realizar una visita al sitio, para que realice el trazado pertinente del camino por el lugar más indicado.
4. Adjunto el Informe Técnico brindado por el Ingeniero Topógrafo Esteban Hernández sobre el caso expuesto, el cual ha sido trasladado a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Sínd. Alfonso Álvarez Vargas:** Conociendo un poco sobre estas familias de El Silencio, que he estado un poco pendiente con ellos, es increíble ver cómo tienen seis años o más desde que estaba doña María Elena, enviaron ellos una nota que yo la tengo, y estas son las horas que esa gente, son más o menos unas diez familias que están aisladas con ese camino, hay una comisión junto con la Vicealcaldesa saliente en la cual lo que tengo entendido a según las actas que yo tengo del asunto, es que ya eso el Concejo no va a tomar la decisión porque eso es una servidumbre, tampoco Julio que ya eso quedó en manos de la Alcaldía, es increíble la preocupación ahí, es desesperante la situación, lo que si vi en las actas es que les van a hacer un paso peatonal por un tiempo limitado y van a quedar en las mismas, un paso peatonal al cumplir un año les vuelven a cerrar, no entiendo si es servidumbre hay postes de luz y hay agua potable de la Asada de El Silencio, es una servidumbre que tiene su buen ancho y tiene servicios públicos, creo que de alguna forma se debería ver como se le ayuda a estas familias.

**Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo:** Primero que nada apoyar al compañero Alfonso Álvarez y a la comunidad de El Silencio, si quería pedirle al señor Alcalde y a los compañeros para ver de qué forma podemos resolverles el problema de este camino a estos vecinos, sé que hay vecinos que tienen que hacer una travesía para poder salir en el caso de una emergencia, una ambulancia o alguna otra situación de estas, entonces yo creo deberíamos de ver de qué forma podemos colaborarles para poder resolver el problema, talvez conversar con los Ingenieros y ver de qué manera les colaboramos, además de que hay niños, adultos mayores que están necesitando una solución para que se puedan ingresar hasta sus hogares, entonces sí quiero hacer la petición para verte de qué forma podemos agilizar para que estos vecinos puedan tener una respuesta pronta y puedan no en mucho tiempo resolver la problemática que tienen para poder salir de su lugar de residencia porque tienen que hacerlo caminando, entonces yo les agradecería ver de qué forma podemos brindarles todo el apoyo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** El informe es bastante claro, lo que hay que hacer es aprobarlo, enviárselo a los vecinos y que se cumpla con la hoja de ruta que estableció aquí el señor Alcalde, que los vecinos hagan el aporte



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que se indicaba y que se haga lo de poder diseñar cual va a ser la ruta o el camino que se va abrir, porque actualmente es algo provisional, pero me parece que lo que los cuatro puntos que estableció el señor Alcalde en esta nota son suficientemente claros, lo que hay que hacer es cumplirlos y la responsabilidad no sería ni del señor Alcalde ni de los compañeros Síndicos ni nada por el estilo, sino de la Unidad Técnica de Gestión Vial en este sentido.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el informe presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Se traslada a los vecinos interesados y al Ing. Julio Mora – Director Unidad Técnica de Gestión Vial, para que procedan conforme a lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Informe del Asesor Legal del Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez.**

Esto sería en cumplimiento al acuerdo número SM-405-2020 en el que el día 24 abril del 2020 se notificó a la señora Expresidenta Municipal la resolución del expediente logró 20-0000-16-2017 que corresponde a un recurso de amparo, básicamente el mismo consiste en una solicitud de un ciudadano en el año 2016 por las cercanías del CEN-CINAI en Barrio Rafael y al que no se le brindó respuesta, por lo que el Concejo Municipal del período anterior, acuerda que sea este servidor quien les explique a ustedes como Concejo nuevo y quienes ejercen en un periodo constitucional nuevo, lo que se dispone en el recurso, el por tanto que se los voy a leer textualmente, dice:

Se declara con lugar el recurso se ordena a Luis Fernando León Alvarado y a Vilma Mora Jiménez, en su orden Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal ambos del cantón de Turrialba, así como a María Gabriela Páez Vargas y a Luis Fernando Mata Solano por su orden Director de Aguas y Jefe de la Oficina Subregional de Turrialba del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, ambos del Ministerio de Ambiente y Energía, que dentro del plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopten las medidas que sean necesarias dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que prevéan y brinden una solución definitiva a la problemática ambiental denunciada por la amparada, se advierte a los recorridos que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de 20 a 60 días multa quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado, se condena a la Municipalidad de Turrialba y al Estado al pago las cosas daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a ésta declaratoria, los que se liquidaran ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a los recurridos o quienes ocupen esos cargos en forma personal.

Es decir en ese recurso de amparo hubo una condenatoria a la Municipalidad de Turrialba, de momento desconozco si el recurrente va a realizar la ejecutoria, sin embargo el Concejo Municipal anterior me delegó la tarea de comunicárselos y también de trasladar al señor Alcalde para que él mismo en caso de que haya una ejecutoria de sentencia establezca los procedimientos administrativos para la recuperación de estos dineros que probablemente se vayan a erogar por este



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



concepto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente:** Entonces lo que hay que hacer es trasladar lo del reclamo del recurso de amparo a la Alcaldía, para que él le pueda dar cumplimiento a lo que dispuso la Sala Constitucional y no a la Auditoría, sino a la Alcaldía que es la que tiene que hacer y no es el Concejo el que tiene que hacerlo, porque el Concejo no hace obras, ni nada por el estilo, es la Administración que instrumentaliza la ejecución de las decisiones, eso sería en cumplimiento de este recurso de amparo, los que estén de acuerdo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el reclamo del Recurso de Amparo, al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le pueda dar cumplimiento a lo que dispuso la Sala Constitucional. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Oficio DFFMC-110-2020 firmado por la Licda. María Elena Montoya Piedra – Directora Ejecutiva de Federación de Municipalidades de Cartago, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de mayo 2020.**

Reciba un cordial saludo, por este medio me permito transcribir e informar lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 4. Inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°47-2020, celebrada el viernes 24 de abril del 2020, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Paraíso:

Artículo 4. Inciso 1. Se acuerda efectuar la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago el día viernes 29 de mayo, a las 9:00am, oportunamente se les brindara el lugar de la sesión. Además, se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que envíe convocatorias y solicite a las municipalidades el nombramiento de dos miembros de cada Concejo Municipal para que formen parte del nuevo Consejo Directivo, según consta en el artículo 9 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades, el cual indica textualmente. *"Artículo 9º-De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano superior de la Federación y estará constituida por cada Alcalde (sa) e Intendente(a) de las municipalidades signatarias y contarán con voz y voto, o bien el Vicealcalde (sa) o Viceintendente(a) en cumplimiento de las funciones por delegación o suplencia de del titular y ostentando los mismos derechos y obligaciones, y dos regidores miembros de cada Concejo Municipal afiliado, esto para ejercer dentro del Concejo Directivo como propietario y suplente, éste último con derecho a voz pero sin voto. Estos serán nombrados por sus respectivos Concejos Municipales y durarán en sus funciones el mismo período que dure su cargo electoral".*

También es importante indicar que las municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere en el artículo 4 y13 del Código Municipal (Ley N°7794) y la Constitución Política, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Finalmente, para acreditarse como delegados es requisito indispensable enviar antes del 21 de mayo del presente año, el respectivo acuerdo del Concejo Municipal con los nombre completos, teléfono y correo electrónico de los delegados asignados, al correos electrónicos [info@fedemucartago.go.cr](mailto:info@fedemucartago.go.cr) o [rtencio@fedemucartago.go.cr](mailto:rtencio@fedemucartago.go.cr)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Cumpliendo con lo acordado por el Consejo Directivo de FEDEMUCARTAGO y en espera de una pronta respuesta, sin más por el momento se despide su atenta y segura servidora.

Igualmente hay una invitación de la Federación de Municipalidades para el 29 mayo, a las 9 de la mañana en Cartago, siempre ha estado el señor Alcalde por estatutos y siempre la Presidencia Municipal ha acompañado en este proceso y también la idea es que nos acompañe el regidor don Randall Artavia Roda, serían los que puedan ir a esta actividad de la Federación de Municipalidades en Cartago, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esa representación, levante la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Comunicar a la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, que los delegados por la Municipalidad de Turrialba, para que asistan a la Asamblea General de la FEDEMUCARTAGO, el próximo viernes 29 de mayo, son los señores Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal y Randall Artavia Roda. También de acuerdo con los estatutos asistirá el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con la indicación de que si el Alcalde no pudiera asistir en su lugar lo hará la señora Vicealcaldesa – Licda. Milagro Rowe. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente

**ARTICULO CUARTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES**

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Sesión de instalación de Comisión de Hacienda.

**Presente los Regidores:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí. Presidente provisional  
Reg. Mariano Sáenz.  
Reg. Octavio Arce Obando.  
Reg. Randall Artavia Roda.  
Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**Participantes:**

Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa. Como participante de la Comisión.  
Msc. Jesús Romero Prado.

**Funcionarios:**

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

**Artículo primero:**

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.

Se propone únicamente al señor Regidor Kevin Aguilar Sandí, el cual por votación unánime resulta electo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Arturo Rodríguez Morales, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

**Artículo segundo:**

Se discute el tema del horario en el que la Comisión de Hacienda va a realizar sus Sesiones. También el tema de las secretarías. Se solicita la colaboración del Asesor Legal, para que mientras tanto se resuelve el asunto con la Secretaría Municipal.

El horario se establece los días lunes a las 4:00 pm. Se somete a votación y se aprueba unánimemente.

**Artículo tercero:**

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión de Hacienda.

Se proponen de Asesores:

Ing. Vanessa Valverde.

Lic. Marvin Orocú.

Lic. Christopher Brenes Umaña.

Lic. Carlos Hidalgo Flores.

M.Sc. Jesús Romero Prado.

**Funcionarios:**

Alcaldía Municipal y su Asesor Financiero.

Jefe del Departamento Financiero.

Departamento Legal de la Municipalidad de Turrialba.

Proveedor.

Gestora Administrativa.

Planificadora institucional

Ing. Vanessa Valverde.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Es importante y se aclara que los funcionarios mencionados serán convocados según el tema de interés que se esté discutiendo.

Manifiesta el Regidor Kevin Aguilar Sandí, que por parte de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, los Asesores serán propuestos en la siguiente sesión de la Comisión.

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

**Artículo cuarto:**

Se hace lectura por parte del Presidente electo, de la Comisión Municipal, de temas referentes de los presupuestos y su fundamentación jurídica. A saber: El presupuesto ordinario, extraordinario, modificaciones, plazos, entre otros.

**Artículo quinto:**

Se propone solicitar a la Alcaldía Municipal un informe sobre los procesos de contratación que se encuentran activos, así como manifestarles que debe aportar a la Comisión para el próximo lunes, el calendario de modificaciones para evitar contratiempos y organizar las sesiones.

Se somete a votación y resulta aprobada de manera unánime.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día once de mayo del dos mil veinte.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda. Transcríbese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no está en la curul).

**2. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad.**

Sesión de instalación de Comisión de Seguridad.

**Presente los Regidores:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Octavio Arce Obando.

Reg. Randall Artavia Roda. Presidente provisional

**Participantes:**

Msc. Jesús Romero Prado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales.

Reg. Mariano Sáenz Murillo.

**Funcionarios:**

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

**Artículo primero:**

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.

Se propone únicamente al señor Regidor Randall Artavia Rosa, el cual por votación unánime resulta electo.

Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Octavio Arce Obando, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

**Artículo segundo:**

Se discute el tema del horario en el que la Comisión de Seguridad va a realizar sus Sesiones.

El horario se establece los días viernes a las 2 pm. Cuyas sesiones se realizarán cada quince días. De inmediato se convoca para el día viernes 22 de mayo a las 2pm. Se acuerda convocar la Fuerza Pública para conversar diversos aspectos.

Se somete a votación y se aprueba unánimemente.

**Artículo tercero:**

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión de Seguridad.

Se proponen de Asesores Externos:

Gustavo Mata Vega.

Olivier Montero Valerio.

Carlos Hidalgo Flores.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



---

Yenory Thomas Durán.

Funcionarios:

Robert Vega- Parquímetros  
Michael de la O.

Manifiesta el Regidor Kevin Aguilar Sandí, que por parte de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, los Asesores serán propuestos en la siguiente sesión de la Comisión.

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día once de mayo del dos mil veinte.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Seguridad. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**

Sesión de instalación de Comisión de Jurídicos.

**Presente los Regidores:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí.  
Reg. Mariano Sáenz Murillo.  
Reg. Octavio Arce Obando - Presidente provisional

**Participantes:**

Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa. Como participante de la Comisión.  
Msc. Jesús Romero Prado.  
Reg. Randall Artavia Roda.  
Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**Artículo primero:**

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.

Se propone únicamente al señor Regidor Octavio Arce Obando, el cual por votación unánime resulta electo.

Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Mariano Sáenz Murillo, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

**Artículo segundo:**

Se discute el tema del horario en el que la Comisión de Jurídicos va a realizar sus Sesiones. También el tema de las secretarías.

El horario se establece los días lunes a las 5:30 pm. Cuyas sesiones se realizarán cada dos semanas.

Se somete a votación y se aprueba unánimemente.



**Artículo tercero:**

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión de Hacienda.

Se proponen de Asesores Externos:

Lic. Mónica Campos Ávila.  
Lic. Edgar Mata Dennis.  
Lic. Carlos Hidalgo Flores.  
Lic. Carlos Hidalgo Flores.  
Msc. Jesús Romero Prado.

Funcionarios:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.

Manifiesta el Regidor Kevin Aguilar Sandí, que por parte de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, los Asesores serán propuestos en la siguiente sesión de la Comisión.

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las diecisiete horas con veintisiete minutos del día once de mayo del dos mil veinte.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen Comisión Municipal de Asuntos Culturales.**

Sesión de Comisión de Asuntos Culturales.

**Presente los Regidores:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí.  
Reg. Mariano Sáenz Murillo. Presidente Provisional.  
Reg. Octavio Arce Obando.  
Reg. Randall Artavia Roda.  
Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**Participantes:**

Msc. Jesús Romero Prado.

**Funcionarios:**

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

**Artículo primero:**

Se efectúa la proposición y elección del directorio, específicamente de la Presidencia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se propone únicamente al señor Regidor Mariano Sáenz Murillo, el cual por votación unánime resulta electo.

Posteriormente se realiza la proposición para el cargo de vicepresidencia, la cual solamente resulta propuesto el señor Regidor Octavio Arce Obando, y por votación unánime resulta electo como vicepresidente de la Comisión.

**Artículo segundo:**

Se discute el tema del horario en el que la Comisión de Asuntos Culturales va a realizar sus Sesiones.

El horario se establece el último viernes del mes a las 3:30 pm. Y podrán sesionar según sea el caso, cada quince días. Alternando con las Sesiones Extraordinarias que celebre el Concejo Municipal para evitar la superposición de horarios. Se somete a votación y se aprueba unánimemente.

**Artículo tercero:**

Se trata sobre el asunto de los Asesores que deben asistir a las sesiones de la presente Comisión de Asuntos Culturales.

Se proponen de Asesores Externos:

Ariana Monge Gamboa.

Carlos Alvarado Mata.

Fernando Sandoval Ulate.

Mariana Rojas Rodríguez.

Humberto Sanabria.

Funcionarios:

Encargado de Archivo

Gestora Administrativa.

Gestor de Turismo.

Gestora Cultural.

Es importante y se aclara que los funcionarios mencionados serán convocados según el tema de interés que se esté discutiendo.

Se pueden proponer más Asesores según sea el interés a desarrollar por parte de la Comisión. De igual forma que se establecerán subcomisiones municipales para poder abarcar temas más específicos en las fechas importantes. También de realizar la debida publicidad en la página de la Municipalidad.

Se somete a votación cada uno de los Asesores propuestos y resultan todos aprobados por votación unánime.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las diecisiete horas con doce minutos del día once de mayo del dos mil veinte.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Al ser las 18:00 horas finalizó la sesión.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales,**

**Noemy Chaves Pérez,**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



---

**Presidente Municipal**

**Secretaría Municipal.**